C.V.E.: BOPBUR-2016-02789
34,50

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 28 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 4037/2016:

«Vistas las instancias presentadas y, de conformidad con el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la peticionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 7 bis 2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

c) «Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, por no cumplir la/s condición/es c) establecida en el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

| | |
|---|---|
| D/D.ª COUMBA DIOUF NDEYE | EXP. 000389/2016 |
| D/D.ª MACIAS TOBADA | EXP. 000388/2016 |

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García